

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: JORGE ARMANDO POOT PECH, CONSEJERO ELECTORAL Y REPRESENTANTE DEL CONSEJO GENERAL ANTE EL COMITÉ; VÍCTOR MANUEL INTERIAN LÓPEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO DEL COMITÉ; MAOGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS, DIRECTORA JURÍDICA Y VOCAL DEL COMITÉ; BRÍGIDA ESPERANZA ECHEVERRÍA CHAVARRÍA, COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ; MARÍA BEATRIZ ROBLES MARTÍNEZ, COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ; ERICK ALEJANDRO VILLANUEVA RAMÍREZ, DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS; JOSÉ ALFREDO FIGUEROA OREA, JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL; JOSÉ ADRIÁN DÍAZ VILLANUEVA, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN SU CALIDAD DE ASESOR DEL COMITÉ; CON LA FINALIDAD DE CELEBRAR LA SIGUIENTE SESIÓN:

SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES
Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

16 DE ENERO DE 2018

10:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

JUNTA DE ACLARACIONES DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA IEQROO/LP/001/2018:

Directora de Administración y Secretaria del Comité: Buenos días integrantes del Comité de Contrataciones, adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo, en atención a la ausencia del Secretario Ejecutivo por cuestiones de salud, en fundamento en lo dispuesto en los artículos trece del Reglamento en Materia de Contrataciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo, estaré presidiendo en esa ocasión la presente sesión y a su vez, como lo establece el mismo precepto del propio Reglamento, la Directora Jurídica me sustituirá para los efectos correspondientes, señalando lo anterior, siendo las diez horas con quince minutos del día dieciséis de enero del año en curso del día dieciséis de enero del año en curso, damos inicio a la sesión del Comité, convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido a la Directora Jurídica, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Directora Jurídica y Vocal del Comité: Muy buenos días a todos con gusto Secretario del Comité; a continuación procederé a pasar lista de asistencia; representante del Consejo General ante el Comité, licenciado Jorge Armando Poot Pech, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Administración y Planeación del Consejo General.

C. Jorge Armando Poot Pech, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Administración del Consejo General en su calidad de Vocal del Comité: Presente.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Vocales del Comité Licenciada Maogany Crystel Acopa Contreras, Directora Jurídica.

C. Maogany Crystel Acopa Contreras, Directora Jurídica: Presente.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Contadora María Beatriz Robles Martínez, Coordinadora de Recursos Financieros de la Dirección de Administración.

C. María Beatriz Robles Martínez, Coordinadora de Recursos Financieros de la Dirección de Administración: Presente.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Maestra Brígida Esperanza Echeverría Chavarría, Coordinadora de Recursos Materiales de la Dirección de Administración.

C. Brígida Esperanza Echeverría Chavarría, Coordinadora de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y Vocal del Comité: Presente.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Maestro Erick Alejandro Villanueva Ramírez, Director de Partidos Políticos y área requirente.

C. Erick Alejandro Villanueva Ramírez, Director de Partidos Políticos: Presente.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Licenciado José Alfredo Figueroa Orea, Jefe de la Unidad Técnica de Comunicación Social y área requirente.

C. José Alfredo Figueroa Orea, Jefe de la Unidad Técnica de Comunicación Social: Presente.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Asesor del Comité, Licenciado José Adrián Díaz Villanueva, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto.

C. José Adrián Díaz Villanueva, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto y Asesor del Comité: Presente.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Se encuentra ausente como ha sido expuesto el Presidente del Comité, Licenciado Juan Enrique Serrano Parra; Secretario, Licenciado Víctor Manuel Interian López,

Director de Administración.

Director Administrativo y Secretario del Comité: Presente.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Secretario del Comité, le informo que contamos con la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité, por lo cual, declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente.

Director de Administración y Secretario del Comité: Gracias Directora Jurídica; una vez verificada la existencia del quórum para sesionar válidamente, siendo las diez horas con diecisiete minutos, declaro instalada la sesión del Comité convocada para este día; ante lo cual, Directora Jurídica le solicito dé cuenta por favor del primer punto en el proyecto del orden del día.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Con gusto Secretario del Comité; el primer punto, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto del orden del día de la presente sesión; es cuanto.

Director de Administración y Secretario del Comité: Directora Jurídica, en razón de que el orden del día fue previamente circulado, le solicito al someta a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa de la lectura del orden del día.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Con gusto Secretario del Comité; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa de la lectura del orden del día, para lo cual le solicito a los integrantes de este Comité que estén a favor se sirvan a levantar la mano; Secretario del Comité le informo que la dispensa de la lectura del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de los presentes; es cuanto.

Director de Administración y Secretario del Comité: Muchas gracias, Directora Jurídica; le solicito someta a aprobar, en su caso, el proyecto del orden del día de la presente sesión.

Directora Jurídica Vocal del Comité: Con gusto Secretario del Comité, se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día, para lo cual atentamente les solicito a los integrantes de este Comité que estén a favor se sirvan a levantar la mano; Secretario del Comité le informo que el proyecto del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de los presentes; es cuanto.

Director de Administración y Secretario del Comité: Directora Jurídica sírvase a continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Con gusto Secretario del Comité, el siguiente punto del orden del día es la junta de aclaraciones de bases de la licitación pública IEQROO/LP/001/2018.

Director de Administración y Secretario del Comité: Muchas gracias Directora Jurídica; le cedería el uso de la voz para que proceda a informar a este cuerpo colegiado lo correspondiente.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Gracias, buenos días a todos; me permito informarles que dentro del procedimiento que se desahoga, como primer paso se llevó a cabo la publicación de la convocatoria respectiva de la Licitación Pública IEQROO/LP/001/2018; en medios impresos de comunicación y éstos fueron los periódicos; Diario de Quintana Roo y Novedades Chetumal, del estado de Quintana Roo, el día once de enero del presente año; de la misma forma, desde el día de su aprobación dicha convocatoria de la presente Licitación Pública fue difundida de manera inmediata en la página de internet de este Instituto y fue fijada hasta la fecha, en los estrados de este propio Instituto; posteriormente a la publicación y difusión de la convocatoria, el siguiente paso fue la consulta y compra de las Bases de Licitación en este Instituto; estas bases tuvieron el costo que es el que se estableció en la convocatoria respectiva, el cual fue cubierto mediante transferencia electrónica; en ese lapso de publicación hasta el día quince de enero del año en curso, fecha límite para adquirir las bases, estas fueron adquiridas por las personas morales denominadas Análisis y Control de Medios S.A. de C.V. de Nuevo León y Verificación de Monitoreo S.A. de C.V. de la Ciudad de México; representadas por el Ciudadano Víctor Daniel Salinas López como Director General y Javier de la Cruz de la Cruz representantes, respectivamente; ahora, se procede al siguiente paso del procedimiento de la Licitación Pública, que es precisamente el que estamos llevando a cabo en este momento y que corresponde a la junta de aclaraciones de las Bases; para iniciar hago constar que se encuentran presentes para los efectos correspondientes de esta sesión, los participantes, los ciudadanos antes señalados, que son, Ciudadano Víctor Daniel Salinas López, Director General de la persona moral Análisis y Control de Medios, S.A. de C.V, así como el Ciudadano Javier de la Cruz de la Cruz representante de Verificación y Monitoreo S.A. de C.V.; visto lo anterior, de ser el caso, les solicito a los representantes que tengan aclaraciones por realizar, procedan a entregar a esta Secretaría sus aclaraciones correspondientes; conforme a lo anterior este Comité procede a deliberar y en un momento en este propio acto se emitirá la respuesta respectiva.

Director de Administración y Secretario del Comité: Para hacer del conocimiento de este Comité que hoy en la Oficialía de Partes, recibimos de parte de la empresa Verificación y Monitoreo, el listado de sus preguntas turnadas aquí a este Comité, yo preguntaría a la otra empresa si igual trae preguntas por escrito, nos haga el favor de entregarlas; en vista de lo anterior le solicito a este Comité que declaremos un pequeño receso para darle respuesta a estas preguntas que fueron planteadas por la empresa.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Con gusto Secretario del Comité; procedo a someter a votación económica un receso del tiempo que se estime necesario para realizar el análisis respectivo, para lo cual le solicito a los integrantes de este Comité que estén a favor, se sirvan levantar la mano,

Secretario del Comité, le informo que el receso sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad de los presentes; es cuanto;

Director de Administración y Secretario del Comité: Entramos en receso; bien, buen día, reanudamos el receso previamente aprobado y en este momento cedo el uso de la voz al Secretario Técnico del Comité.

RECESO

Director de Administración y Secretario del Comité: Muchas gracias Directora Jurídica; en primer lugar vamos a aclarar la empresa Control de Medios que hizo una única pregunta, me permitiré leerla, dice; con respecto al punto dos punto siete punto uno, garantías de la seriedad de la propuesta, la propuesta técnica deberá ser acompañada de forma invariable con la respectiva garantía y seriedad de la misma, dicha garantía se podrá constituir mediante el cheque especificado de caja a favor del Instituto por la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, la pregunta sería; ¿es posible cumplir mediante el cheque cruzado?, pues aquí tenemos que apegarlos estrictamente a lo que mencionan las bases, por lo tanto tendría que ser el cheque certificado o de caja; dando seguimiento, vamos pasar a las preguntas planteadas por la empresa Verificación y Monitoreo, S.A. de C.V., la primera pregunta que nos plantea dice; en relación al inciso b) del numeral dos punto cinco; criterios y formas para la evaluación de propuestas en la adjudicación del contrato relativo al cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieran sido contraído por la empresa participante, favor de aclarar; se refiere a aquellos compromisos que se hubieran contraído con el Instituto Electoral de Quintana Roo, y cuál es el plazo que se deberá considerar para interpretar el concepto; anterioridad, será el de dos años para ser congruente con las disposiciones previstas en la Ley de la materia que deberán observar su analogía; ahí contestarles que; efectivamente son los compromisos contraídos con el Instituto como lo plantean; y aquí no tiene un límite de temporalidad, son todos los compromisos anteriores que hubieran tenido; en la pregunta dos, considerando que entre los requisitos adicionales se encuentra el relativo al documento bajo protesta de decir verdad, presentado en papel membretado del licitante dirigido al Comité y suscrita por el representante legal en el que conste la lista de clientes de la licitante en los últimos dos años, dice; favor de aclarar si solamente será evaluado para acreditar la experiencia de los licitantes todos aquellos contratos y los servicios que se prestaron al amparo de los mismo que conste en este listado, o bien también se evaluarán contratos que se hayan celebrado con anterioridad a estos dos años; bueno, en primer lugar aclararles que sí, solamente será para evaluar y acreditar la experiencia de la empresa y que en este caso solamente serían los dos años que mencionamos en las propias bases a eso se va acotar la temporalidad; en la pregunta tres dice; considerando que entre los requisitos adicionales se encuentra el relativo a presentar toda la documentación que sirva para acreditar la experiencia y capacidad técnica de la licitante en servicios similares al que se licita; favor de aclarar si es suficiente con presentar aquella que corresponda precisamente al período comprendido en los últimos dos años contados a partir de la publicación de las bases de la licitación pública IEQROO/LP/001/2018;

bueno, aquí la respuesta sería que a juicio de la empresa presentar toda la documentación que ella considere necesaria, no es necesario acotarlo a los dos años que mencionamos; en el cuatro, en el anexo de las bases de la licitación pública IEQROO/LP/001/2018, en donde se refiere a los requisitos que se señalan en el Manual de Procedimientos del Instituto Electoral de Quintana Roo, para el monitoreo de medios impresos, se exige en el numeral ocho que el licitante ganador, es decir, la persona moral o el Instituto de Educación Superior o a quien se adjudique el contrato, deberá gozar de una reputación honesta y no haber sido sancionada administrativamente y/o sujeta a procesos judiciales en función de la prestación de sus servicios a otros organismos electorales sin tener antecedentes de incumplimiento en sus compromisos contractuales; favor de aclarar, a) si la reputación honesta se refiere al hecho de no tener multas, o inhabilitación para licitar o contratos de servicios similares a los que se licitan que hubieran sido rescindidos ya sea administrativamente o mediante resolución judicial, b) si las sanciones administrativas son las comprendidas en el título cuarto, infracciones y sanciones, artículos cincuenta y tres y cuatro siguientes de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Inmuebles del Estado de Quintana Roo, c) si por sanciones administrativas debemos considerar solamente las multas o también a la rescisión de algún contrato; d) si el requisito de no contar con sanciones administrativas es congruente con los plazos que refieren los artículos treinta y nueve fracción tres, fracción cuatro y cincuenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Inmuebles del Estado de Quintana Roo y el último párrafo del artículo veinte del Reglamento del Reglamento en Materia de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo; es decir, esas sanciones administrativas hayan sido impuestas con dos años anteriores a la fecha de la presente licitación o bien durante y exclusivamente los años dos mil dieciséis dos mil diecisiete, si el requisito de que un licitante no cuente con antecedentes de incumplimiento en sus compromisos contractuales, es congruente con los plazos que refieren los artículos treinta y nueve fracción tres y cuatro y cincuenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Inmuebles del Estado de Quintana Roo y el último párrafo del artículo veinte del Reglamento en Materia de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo, es decir que esos antecedentes existan con dos años anteriores o bien durante y exclusivamente los años dos mil dieciséis dos mil diecisiete; es decir, el hecho de tener antecedentes de incumplimientos en sus compromisos contractuales debió conllevar a la rescisión de un contrato, g) si el hecho de tener antecedentes de incumplimiento en sus compromisos contractuales fue subsanado a satisfacción del organismo electoral contratante mediante algún convenio, h) si el hecho de tener antecedentes de incumplimiento en sus compromisos contractuales el organismo electoral contratante no saldría perjudicado gravemente; es decir, aplicó una pena convencional pactada en el contrato y ese contrato continuo surgiendo sus efectos; esa sería la pregunta concreta del cuatro, creo que está junta con la cinco aquí, la tienen relacionada, en este caso daremos respuesta; le daría el uso de la voz al Consejero Jorge Armando Poot Pech para que nos ilustre en este punto.

Consejero Electoral y Representante del Consejo General ante el Comité, Jorge Armando Poot Pech:
Directora de Administración y Secretario del Comité: Muchas gracias, buenas tardes de nueva cuenta; aclarar que el licitante en la pregunta cuatro me parece que hay un error más que nada de forma, la cuatro y cinco forma parte de la misma pregunta incluso la seis, es cierto es otra pregunta pero que tiene mucha relación con el tema de la buena reputación, con los requisitos adicionales y con el tema de sin estar exigiendo algo más, a ver vamos por partes, de entrada hay que señalar que estos requisitos adicionales no son como lo dice nuestras bases, más de lo que pide tanto la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Inmuebles del Estado de Quintana Roo y con el Reglamento de Materia de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo; porque lo digo, tanto los artículos de las referidas Leyes señalan cuales son los impedimentos que tiene este Instituto para contratar con personas morales, y ahí lo señalan que aquellas que hayan incumplido, esto y lo otro, este Instituto Electoral de Quintana Roo es una autoridad de buena fe y cada vez que va a contratar con cualquier persona física o moral, pues se entiende que las personas cumplen con todos los requisitos, hay requisitos de forma como por ejemplo estar constituido como Asociación Civil, como estar inscritos en el Registro Federal de Electores en caso de personas físicas, o en el SAT ambas, que nosotros podemos advertir si cumplen o no, pero el tema de la buena reputación es un tema que ya lo ha determinado tanto la Corte como la Sala Superior del Tribunal de Elecciones del Poder Judicial de la Federación, es una condición que se presume y esto significa de que incluso el licitante pues no tiene por qué probarlo, no tiene la carga probatoria en este caso, aquella persona que se sienta afectada decir; esta persona no goza de buena reputación por esto, por esto y por lo otro; ahora bien, de qué forma el Instituto Electoral puede tomar en cuenta a un licitante que cumple con estos requisitos que establece tanto la Ley Estatal como nuestro Reglamento, solicitándoles carta bajo protesta de decir verdad que no ha sido sancionado, que esto, que esto y que lo otro, no es un requisito ??? para que nosotros podamos decir esta persona física o moral no puede o no cumple con las bases, insisto, el tema de la buena reputación es un tema que se presume, quien diga lo contrario tendrá que probarlo, si por allá tuvo alguna falta administrativa o incumplimiento de algún contrato pero esta ya se liquidó, ya se cumplió, ya se sancionó, bueno esto es un tema aparte, insisto, no podemos como autoridad determinar que por una simple sanción o una simple multa esta persona ya no goza de buena reputación entonces esto hay que decirlo, a diferencia de una persona física que se encuentra reclusa en la cárcel por haber cometido algún tipo de delito, eso ya es otra situación, pero se entiende que la persona que está en la cárcel no puede formar parte de una licitación pública, entonces la pregunta cuatro, cinco y seis a lo que nos hace el licitante que insisto tiene que ver si con tener alguna multa sin tener allá alguna sanción, esto ya de suyo lo vuelve falta de honestidad o de buena reputación, la respuesta es no, es decir insisto la buena reputación tiene que ver con una cuestión de percepción ya la propia Sala Superior, la Suprema Corte se ha determinado respecto a esto sobre un modo honesto de vivir sobre la buena reputación y esto tiene que ver con una calidad que tienen las personas físicas o morales, entonces por el hecho de tener una sanción no podemos descalificarlo y segundo insisto no son cuestiones adicionales quizá como están redactadas nuestras bases pudiera pensarse que son

además de estas pues vamos a exigir otras, no, simplemente si ustedes lo leen son declaraciones bajo protesta de decir verdad que no ha tenido faltas graves o malos antecedentes, que no ha sido demandado, denunciado, penalizado, que no tiene vínculos o relaciones con ningún tipo de clase con otras asociaciones o parentescos, esto porqué, porque insisto, somos una autoridad de buen fe, no somos ministerios públicos para estar investigando las asociaciones o a las personas morales si tienen o no trato con otras personas, entonces para forma de que nosotros solventar si cumplen con estos requisitos que se establecen en los reglamentos o en la Ley pues son cartas escritas y firmadas precisamente por las propias empresas que nos digan; nosotros no cumplimos, quienes aseguren lo contrario entonces tendrán ya la obligación de probarle a este Instituto Electoral de Quintana Roo, entonces esta es mi aportación, yo lo veo de esta manera respecto a las preguntas cuatro que insisto tiene que ver mucho con la cinco y con la pregunta número seis; es cuanto.

Director de Administración y Secretario del Comité: Pasaríamos ya directo a la siete porque ya se acotó aquí la seis también; daré lectura a la seis para que sepamos aquí en el Comité, favor de aclararse el requisito que se exige de gozar de una reputación honesta y no haber sido sancionado administrativamente y/o sujeto a procesos judiciales en función de la prestación de sus servicios a otros organismos electorales ni tener antecedentes de incumplimiento en sus compromisos contractuales, no es un requisito adicional a los que se prevé en la Ley de la materia tal y como lo indican los artículos veintitrés y treinta y nueve de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Inmuebles del Estado de Quintana Roo y veinte del Reglamento de Materia de Contrataciones, Adquisiciones y Bajas del Instituto Electoral de Quintana Roo, que siendo un requisito que está relacionado con las causas que contiene para licitar o para celebrar un contrato, de manera análogo deberán respetar los plazos de dos años para estar en cualquiera de los supuestos que se indican en este requisito, expuestos por el Consejero, pasaríamos a la siete; dice, en relación al numeral dos punto tres de las bases en donde indican la fecha, hora y lugar para la presentación y apertura de las propuestas, comunicación del fallo y firma del contrato, dos en una etapa página cuatro primer párrafo, en donde dice; el fallo de la licitación emitida por el Comité se dará a conocer invariablemente el veintidós de enero del dos mil dieciocho a las veinte horas, hora conforme al uso horario oficial de Quintana Roo; anexo dos página diecinueve, calendario de entrega de informes en donde indican que el inicio del monitoreo será con fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, ¿es correcta la información?, donde se pretende que se inicie la operación aún sin saber el resultado del fallo, ya que este se publicará el día veintidós de enero de dos mil dieciocho a las veinte horas, siendo que el fallo e inicio de operaciones se dan el mismo día; se le cedo la voz al Lic. Erick Villanueva Ramírez Titular de la Dirección de Partidos Políticos.

Director de Organización y Área requirente: En relación a este punto tanto en la Unidad Técnica de Comunicación Social como la Dirección de Partidos Políticos en su calidad de áreas requirentes, presentaron a este Comité los calendarios para la presentación de informes en los cuales se manejan

en la sesión respectiva la modificación precisamente de las fechas de la aprobación de la propia convocatoria y la bases a efecto de que sean reflejados en los documentos y en efecto, si bien es cierto se acordó que precisamente el fallo será el veintidós de enero, el inicio precisamente del monitoreo será el día veintitrés para que en la presente, el siguiente lunes que es la fecha veintinueve se presente el primer informe, esto va en relación precisamente al igual que con la pregunta ocho, que refiere al anexo uno página siete y anexo dos página diecinueve, en donde se integra el calendario de la entrega de informes y ahí a efecto de aclarar este punto, es que dará inicio el monitoreo el veintitrés, se materializa el veintitrés para rendir el primer informe el día veintinueve; es cuanto.

Directora de Administración y Secretario del Comité: La fecha de inicio es la única que se está corriendo para el día veintitrés, todas las demás fechas quedan como está establecida.

Directora de Organización y Área requirente: Todas quedan como están establecidas.

Directora de Administración y Secretario del Comité: Adelante Consejero.

Consejera Electoral y Representante del Consejo General ante el Comité, Jorge Armando Paot Pech:
Directora de Administración y Secretario del Comité: Muchas gracias, precisamente esta junta de aclaraciones a eso se refiere, a ver, contextualizar un poquito este tema, a principios del día de enero tanto la Dirección de Partidos Políticos como la Unidad Técnica de Comunicación Social, presentaron a la Presidencia del Comité de Adquisiciones sus requerimientos técnicos de en este caso del monitoreo y en la parte final establecen un calendario en donde se señala que debe iniciar el día veintidós de enero, ese fue el requerimiento que a principios del día de enero presentan el área requirente al Comité de Adquisiciones, el día nueve de enero este Comité sesiona precisamente para llevar a cabo este requerimiento, en esa sesión del nueve de enero se señalaba que la fecha del fallo y algunas fechas eran otras, se estableció en ese momento en esta sesión modificar las fechas de cuando se van a obtener las bases, cuando va a ser la junta de aclaración, cuando va a ser la fecha de las propuestas técnicas y económica así como la del fallo y en esa misma sesión se dijo que evidentemente el inicio o el período de monitoreo va a ser al día siguiente de donde se dé el fallo, entonces quizá hubo confusión por parte del licitante, nada más aclarando este tema, el requerimiento fue por el área técnica, a partir del documento, este Comité sesionó y modificó fechas y en la sesión se señaló que la fecha de operación o de inicio será al día siguiente del fallo, claro está, cuando se les notifica tanto las bases con los anexos evidentemente aparece la fecha del veintidós de enero que seguramente causó confusión en los licitantes, pero aclarando como ya bien lo comentó el Director de Partidos Políticos, el inicio del monitoreo va a ser el día veintitrés de enero y el primer informe respecto de eso será a partir del veintinueve de enero, aclarando que el calendario que esta en este anexo dos lo único que cambiaría de suyo es el inicio del monitoreo que sería el veintitrés de enero, todas las demás fechas quedarían igual, solamente cambiaría la fecha de inicio del monitoreo al veintitrés de enero ello en virtud de las

modificaciones que este Comité realizó el día nueve de enero respecto de las fechas, tanto del procedimiento de licitación del cual estamos llevando a cabo; es cuanto.

Directora de Administración y Secretario del Comité: Gracias Consejero, yo creo que con esto, otra pregunta más a la Directora Jurídica para que continuemos con este procedimiento.

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Continuando; en atención a las aclaraciones desahogadas se hace constar que las mismas registrarán el procedimiento de Licitación en lo conducente y que respecto a las demás estipulaciones de las restantes Bases no existe aclaración alguna por realizar; de lo anterior se notifica en este acto a las licitantes comparecientes para todos los efectos a que haya lugar; es cuanto

Directora de Administración y Secretario del Comité: Directora Jurídica, sírvase continuar con el desahogo del orden del día

Directora Jurídica, Vocal del Comité: Le informo que el siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión.


Directora de Administración y Secretario del Comité: En tal virtud, integrantes del Comité, no habiendo otro asunto que tratar se clausura la presente sesión, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día dieciséis de enero del año dos mil dieciocho, muchas gracias a todos por su asistencia.


LIC. VÍCTOR MANUEL INTERIAN LÓPEZ

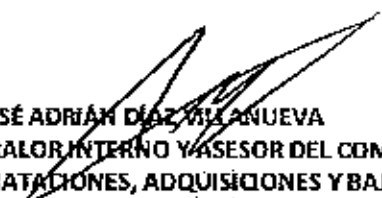
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SECRETARIO DEL CONSEJO ELECTORAL Y REPRESENTANTE DEL CONSEJO COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.


LIC. JORGE ARMANDO POOT PECH

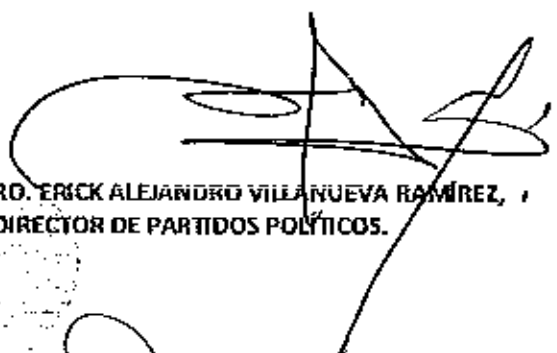
COORDINADOR GENERAL ANTE DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.


LIC. MADGANY CRYSTEL ACOPA CONTRERAS
DIRECTORA JURÍDICA Y VOCAL DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

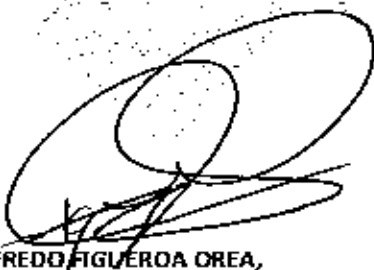

MTRA. BRÍGIDA ESPERANZA ECHEVERRÍA CHAVARRÍA,
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y VOCAL DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.



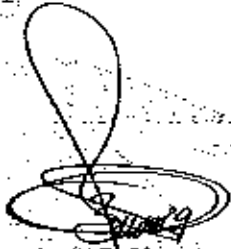
LIC. JOSÉ ADRIÁN DÍAZ VILLANUEVA
CONTRALOR INTERNO Y ASESOR DEL COMITÉ DE
CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.





MTR. ERICK ALEJANDRO VILLANUEVA RAMÍREZ,
- DIRECTOR DE PARTIDOS POLÍTICOS.



LIC. JOSÉ ALFREDO FIGUEROA OREA,
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



C.P. MARÍA BEATRIZ ROBLES MARTÍNEZ,
COORDINADORA DE RECURSOS FINANCIEROS
DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SESIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIONES, ADQUISICIONES Y BAJAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL
DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DIEZ HORAS.